



Resolución Municipal N° 049/2011
á, 24 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración Oficio Int. 004/2011 de fecha 07 de Enero de 2011, suscrito por el Secretario de Administración del Concejo Municipal, dirigido a presidencia del Concejo Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente solicito a su autoridad que por su intermedio se haga efectiva la aprobación de la apertura del Fondo Rotativo para la gestión 2011 del Honorable Concejo Municipal por el monto de Bs. 120.000,00 (Son: Ciento veinte mil 00/100 Bolivianos). Los cheques por este concejo deben ser girados a la cuenta del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 10000002580773 del Banco Unión S.A".

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento administrativo para la apertura del Fondo Rotativo del el Concejo Municipal presenta su marco normativo principalmente en lo establecido en el Artículo 27, Artículo 11 inciso c) de la Ley N° 1178, el Artículo 20 de la Resolución Suprema N° 218056 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, donde se encuentra inmerso el Subsistema de Administración de Recursos, la Resolución Municipal N° 089/2006 que aprueba la implantación del SIGMA y la Resolución 194/2006 que aprueba el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo, para el Concejo Municipal.

Que la Resolución Municipal N° 089/2006 que entre otros aspectos aprueba la implantación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y su reglamento establece el procedimiento para el asignación del fondo rotativo por un monto de Bs.120.000,00 y de la caja chica por Bs. 5.000, en sujeción al presupuesto aprobado y en observancia a las partidas presupuestarias que son permitidas en su imputación a través de este fondo, estableciendo su propio procedimiento de reposición para cada monto y el respectivo proceso de exigencias para su descargo por los funcionarios responsables de su administración y manejo.

Que el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 194/2006, entre otros aspectos establece que el Secretario de Administración es el responsable de solicitar ante la Presidencia del Concejo Municipal, la apertura de dicho fondo para cada gestión, requiriéndose para el efecto la emisión de una Resolución Municipal, además dicho reglamento establece las instancias responsables de la administración de mencionado fondo.

Que, para cumplir con las diferentes actividades de forma adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos del funcionamiento del Órgano Deliberativo.

Que para este propósito, la Secretaría de Administración debe contar con los recursos económicos que permitan efectuar gastos operativos de acuerdo a los Reglamentos, Resoluciones y demás normas vigentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2011, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de Bs. 120.000,00 (Ciento veinte mil 00/100 Bolivianos) para la apertura del Fondo Rotativo, que deberá efectuarse con cargo al presupuesto del H. Concejo Municipal para la gestión 2011, cuya



administración de estos recursos financieros deberán ser manejados conforme lo establece la Ley N° 1178 y su reglamentación.

Artículo Segundo.- Los mencionados recursos deberán ser girados a la Cuenta H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Fondo Rotativo N° 10000002580773, del Banco Unión S.A., de acuerdo a los procedimientos de ley y podrán ser desembolsados a simple solicitud del titular de la Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA